



Ciento maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

denacion, q. pueda ocurrir no sea de su cuenta, y para en su caso, y en el de que sea por la asistencia de este Cavildo con su asistencia en ella, proveyamos su excepcion, y defension con el Caballero Don Indio qual se dice, Que sacando de los Despojos del Matadero el Cordero desde tres quartos que valia antes una cabeza hasta doce, y de una Madura desde dos y medio, hasta la misma cantidad, y siendo este aumento para la obra de la Capilla donde se va a la Santissima Cruz la que esta parada años hace, solicite se le franqueen las cuentas para por ellas ver en que estado estan, y q. como se les ha dado a otros Despojos, y por la villa, en vista de la prohibicion antecedente, se acordó se traiga la concesion y en su virtud se notase.

Con lo que se concluyó en el Ayuntamiento que firmaron Don

Don Antonio Melozer Securas  
Don Antonio Josef Carrero  
Don Alex. e Campos e elvado  
Don Pedro Ramon Nubares Regidor  
Don Pedro Lopez Perez  
Don Domingo de la Cruz  
Don Juan de la Cruz  
Don Bernardino Rodriguez

En la Villa de Carabaxos en veinte y cinco de mayo de 1792

